

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Acusados \(procedimientos Penales\)](#) > 2 - Mis derechos durante la investigación de un delito

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito

¿Cuál es el objeto de una investigación penal?

El objeto de una investigación penal es reaccionar a la denuncia de un delito presentada por un particular o a las sospechas de la *Garda* (policía) sobre una infracción penal y encontrar a los culpables. Lo habitual es que un particular presente una denuncia en respuesta a la cual la *Garda* inicie una investigación para descubrir si se ha infringido la ley y, en caso afirmativo, amplíe la investigación.

¿Quién realiza la investigación?

En casi todos los casos, es la policía irlandesa ([An Garda Síochána](#)), la facultada para investigar los delitos. La *Garda* puede recibir orientación legal sobre el mejor modo de proseguir su investigación del ministerio fiscal, que es la autoridad legal que dirige la mayoría de las diligencias penales en nombre del Estado irlandés.

¿Cuáles son las fases de una investigación penal?

La primera fase de una investigación penal es la presentación de una denuncia por parte de un particular o la sospecha de un delito por parte de un *Garda* (miembro de la policía irlandesa). El *Garda* comprobará si el hecho denunciado constituye delito y, si es así, iniciará una investigación.

Es en esta fase cuando la *Garda* decidirá si el supuesto delito es «grave» o no. El término «grave» se refiere a todo delito que, teóricamente, pueda acarrear una pena mínima de privación de libertad de cinco años. Si el delito pertenece a esta categoría, puede ser investigado por la *Garda*, que, en uso de sus facultades, podrá detener al infractor, mantenerlo en una comisaría y, durante ese tiempo, interrogarlo. Los derechos en la detención, la prisión preventiva y el interrogatorio se tratan más adelante.

Si la infracción no fuera grave, la *Garda* estará más limitado en sus facultades. Normalmente podrá investigar el presunto delito pero no podrá detener ni privar de libertad al sospechoso para interrogarlo. Solo podrá hacerlo para acusarlo del supuesto delito. Normalmente, cuando la infracción no es grave y no lo detienen, lo citarán a juicio para iniciar el proceso.

La tercera fase de la investigación es la obtención de la información que pueda ser probatoria en una audiencia posterior. La obtención de información puede hacerse de muchas formas y los derechos de la *Garda* para ello dependerán de la naturaleza de la supuesta infracción. El derecho de la policía a detener e interrogar al sospechoso le confiere también una facultad limitada para reunir pruebas forenses u otras, que se tratarán más adelante.

La *Garda*, por sí sola o siguiendo instrucciones del [Ministerio Fiscal](#), presentará cargos y acusaciones. A menudo, la decisión de perseguir delitos graves y no graves corresponde a la *Garda*. Si el delito es extremada o claramente grave o exige la intervención del fiscal para procesarlo, la *Garda* suele pedir instrucciones al ministerio fiscal.

Mis derechos durante la investigación

Haga clic en los enlaces para tener más información sobre sus derechos durante las fases de investigación.

- [Mis derechos al ser detenido \(1\)](#)
- [Interrogatorio e investigación policial \(2\)](#)

- [Registros \(3\)](#)
- [Primera vista \(4\)](#)
- [Preparación para el juicio \(5\)](#)

Mis derechos al ser detenido (1)

Si el delito es «grave», la *Garda* podrá [detenerlo y mantenerlo en prisión preventiva para interrogarlo](#). Es decir, lo retendrán en un puesto de la *Garda*, del que no se le permitirá salir mientras dure la prisión preventiva.

¿La *Garda* necesita una orden de detención?

No. La *Garda* no siempre necesita una orden de detención si sospecha que usted es el autor del delito que está investigando.

¿Dónde pueden detenerme?

La *Garda* puede detenerlo en su casa o en un lugar público. Para ello solo necesita tener la sospecha fundada de que usted es el autor del delito.

¿Deben decirme por qué me detienen?

Sí. La *Garda* debe decirle por qué lo detienen.

¿Puede la *Garda* recurrir a la fuerza al detenerme?

Sí. Puede hacer un uso moderado de la fuerza para detenerlo.

Tras la detención-

Lo llevarán a un puesto de la *Garda* para interrogarlo o acusarlo formalmente. Durante el tiempo que pase en el puesto de policía, sus derechos estarán protegidos legalmente y el responsable del puesto responderá de ellos. La duración del tiempo en que pueden retenerlo en el puesto de la *Garda* dependerá de la facultad legal en que se base la *Garda*. Para saber más sobre sus derechos, puede consultar la web del [Consejo Irlandés de Libertades Civiles \(ICCL\)](#).

Interrogatorio e investigación *policia* (2)

¿Me informarán de mis derechos?

Sí. Si lo detienen en virtud de alguna facultad legal, le comunicarán cuáles son sus derechos durante la detención preventiva. Lo harán por escrito y con traducción a su lengua si usted no entiende inglés.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada?

Sí. Si no es usted nacional irlandés, puede comunicar su detención a su embajada o consulado.

Soy de otro país. ¿Tengo que permanecer en Irlanda durante la investigación?

No necesariamente. Si, cuando acabe el plazo de detención, no se han presentado cargos contra usted, puede salir del país. Si el Estado de Irlanda decide acusarlo posteriormente, podrá regresar voluntariamente para ello o recurrir la extradición desde su propio país. Si la acusación se presenta acabado el plazo de detención, deberá usted comparecer ante un tribunal competente. El juez decidirá si puede quedar en libertad bajo fianza.

¿Podré hablar con un abogado?

Sí. Tiene derecho a hablar con un abogado en privado. Si no conoce a ninguno, el responsable del puesto de policía lo ayudará a buscar uno a partir de una lista disponible allí (Véase también [Ficha 2](#))

¿Cuándo puedo hablar con un abogado?

Si desea hablar con un abogado, no podrá ser interrogado hasta que este llegue, momento en que deberán darle acceso a él inmediatamente.

¿Puede mi abogado estar presente durante el interrogatorio?

No. Pero tiene derecho a solicitar asesoramiento legal durante el interrogatorio si se plantea algo de lo que no esté seguro.

¿Qué pasa si no puedo pagar a un abogado?

[Hoja informativa 1](#)

¿Durante cuánto tiempo pueden interrogarme y cómo me interrogarán?

Una sesión de interrogatorio puede durar un máximo de cuatro horas. La entrevista debe realizarse con corrección. Siempre que se pueda, debe grabarse en vídeo. Usted solo tendrá derecho a una copia de la grabación si queda imputado y el tribunal dicta una orden para entregársela a su abogado. Dos miembros de la Garda estarán presentes en todo momento durante la entrevista.

¿Tengo que responder a las preguntas?

No. Puede [guardar silencio](#) durante todo el interrogatorio pero sea consciente de que, si lo hace, su silencio puede utilizarse como prueba en contra en determinadas circunstancias en un juicio posterior. Si se niega a responder a determinadas preguntas, su negativa puede utilizarse con otras pruebas que demuestren su culpabilidad.

¿Tengo que dar información?

Tiene obligación de declarar sus datos personales para que la *Garda* lo identifique. Antes de hacer más declaraciones debe solicitar asesoramiento legal. Si se le ha detenido para interrogarlo, es que es sospechoso de un delito grave y toda información que dé puede resultar una prueba contra usted en cualquier juicio posterior.

¿Qué ocurre si digo algo que puede perjudicarme?

Tiene derecho a no autoincriminarse. Si sus respuestas perjudican su caso, sus asesores jurídicos le prevendrán de las consecuencias; generalmente, sus declaraciones podrán utilizarse como pruebas en su contra.

¿Debo acceder a que me tomen las huellas dactilares y me fotografíen?

Sí. Si lo detienen legalmente, pueden tomarle las huellas digitales y fotografiarlo aunque usted no quiera. La obstrucción a la toma de huellas o de fotografías es delito penal.

¿Puede la Garda guardar mis huellas indefinidamente?

Sí. Pero usted mismo o su asesor jurídico pueden escribir a la *Garda* para solicitar la destrucción del material si no va a haber proceso o si ha sido usted absuelto en el juicio.

¿Me pedirán huellas dactilares, muestras de ADN u otros fluidos corporales?

Si lo detienen legalmente, la *Garda* necesitará autorización de un funcionario de rango superior para tomarle muestras personales como ADN, saliva, uñas, sustancias halladas bajo la uña o muestras bucales. No puede tomarle sin autorización, a no ser que usted consienta en ello, las huellas del pie o muestras de la zona genital o de orificios corporales.

¿Pueden registrar mi casa, mi oficina, mi coche u otras propiedades?

Sí. La [Constitución irlandesa](#) y el [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos](#) obligan a respetar la integridad física y la intimidad, pero estos derechos son limitados. La *Garda* puede registrar su casa con o sin su consentimiento si tiene una orden de registro o si viene a buscarlo para detenerlo. Para más información, véase [Registros \(3\)](#).

¿Puedo recurrir contra una violación de mis derechos?

Deberá mencionar toda violación que se haga de sus derechos a sus asesores jurídicos, que le aconsejarán el modo y el plazo de proceder al respecto.

¿Quién es el funcionario responsable?

Es un miembro de la *Garda* responsable de sus condiciones de detención y de proteger sus derechos. En cada puesto de la *Garda* debe haber uno. Si tiene algún problema durante su detención, pida hablar con él.

¿Puedo hablar con mi familia?

Tiene usted derecho a que se informe de su detención a un familiar pero no necesariamente a hablar con él.

¿Qué ocurre si me siento mal? ¿Tengo derecho a descansar y tomar un refrigerio?

Si lo necesita, tiene derecho a atención médica y, durante su detención, tiene derecho a tiempos adecuados de descanso y a tomar alguna bebida o alimento.

¿Se me grabará durante la detención?

La *Garda* hará una grabación de su tiempo de detención; usted o su asesor jurídico podrán solicitar una copia.

¿Qué ocurre si no hablo o entiendo inglés?

Tiene derecho a la asistencia de un intérprete que traduzca en su nombre. Usted o su asesor jurídico deben insistir en que el intérprete que interprete cualquier entrevista privada entre usted y su abogado no sea el mismo que interprete sus preguntas y respuestas en los interrogatorios de la *Garda*. En todo momento debe ser posible disponer de un intérprete si un abogado o la *Garda* desean comunicarse con usted.

¿Durante cuánto tiempo pueden detenerme?

Dependerá de la autoridad que fije su detención. El plazo mayor que permite la ley irlandesa es de siete días.

Registros (3)

¿Tengo derecho a saber por qué registran mi casa?

Puede usted preguntar y deben decirle las razones y la facultad legal por las que se realiza el registro. Si registran su casa, tendrá derecho a una copia de toda orden de registro en una fase posterior.

¿Cómo puede hacer el registro la Garda?

Debe hacerlo respetando su derecho a no ser humillado.

¿Puede la Garda llevarse objetos o documentos?

Sí. Puede incautarse de cualquier objeto que puedan considerar una prueba. Puede asimismo llevarse objetos que, aunque no se hayan especificado en ninguna orden, pueden ser pruebas de otros delitos penales.

¿Puedo estar presente cuando la Garda proceda al registro?

Sí. No puede usted hacer nada que obstaculice un registro legal pero puede observar lo que hacen.

¿Pueden cachearme?

Sí. Si un policía tiene razones para sospechar que ha cometido usted un delito, tiene competencia para cachearlo sin su consentimiento.

¿Tienen que detenerme primero?

No. Pueden cachearlo antes de detenerlo.

¿Deben decirme la razón del cacheo?

Sí. La Garda debe comunicarle las razones del cacheo y en facultad de qué la realizan.

¿Podrán obligarme a desnudarme?

Sí. Aunque solo deberá desnudarse cuando sea necesario. Un cacheo sin ropa debe hacerse en una zona privada del puesto de la Garda y de forma que no sea humillante. Si es posible, deberá realizarlo un médico.

¿Me cacheará una persona de mi mismo sexo?

Si el cacheo no se limita a la ropa, deberá cachearlo alguien de su mismo sexo.

Primera vista (4)

¿Pueden mantenerme detenido o dejarme libre?

Si, tras su detención en el puesto de la *Garda*, el tribunal le deniega la libertad bajo fianza, pueden guardarlo en prisión preventiva.

¿Puedo solicitar la libertad bajo fianza?

En la mayoría de los casos, podrá [solicitar la libertad bajo fianza](#) en su primera comparecencia ante el [tribunal de distrito](#) (de primera instancia). En circunstancias especiales (por ejemplo, una acusación de homicidio), deberá elevar la solicitud al Tribunal supremo, por lo que deberá pasar aún un tiempo en prisión.

Tiene derecho a asistencia letrada; en función de sus ingresos, esta podrá correr a cuenta del régimen de asistencia jurídica gratuita.

¿Podrán decirme las razones por las que la Garda se opone a la libertad bajo fianza?

Sí. Deben comunicarle por adelantado las razones por las que la *Garda* se opone a que se le conceda. Su derecho a libertad bajo fianza no es absoluto. Puede denegarse si el juez estima que, si se le concede, puede usted no comparecer en el juicio, manipular a los testigos o cometer otros delitos graves estando bajo fianza.

¿Pueden concederme la libertad condicional?

Sí. Puede obtener la libertad a condición de que entregue el pasaporte, resida en territorio irlandés en espera del juicio y se presente periódicamente en un puesto de la Garda para demostrar que cumple estas condiciones. El tribunal puede también exigir un depósito en efectivo o la congelación de la cuenta bancaria irlandesa de un familiar o un amigo en garantía de cumplimiento de las condiciones de la fianza.

Preparación al juicio o aceptación previa de culpabilidad (5)

¿Puedo declararme culpable de todos o alguno de los delitos de los que se me acusa antes de la celebración del juicio?

Sí. Su caso solo se juzgará si se declara inocente. Si se declara culpable, no se le someterá a juicio, se celebrará simplemente una audiencia para dictar sentencia.

¿Qué ocurrirá?

Si no quiere ir a juicio, deberá reconocer uno o más delitos que se le imputen. En la legislación irlandesa no se contempla la posibilidad de negociar la pena pero, en la práctica, el ministerio fiscal podrá retirar algunos cargos si se aceptan otros. Si se declara culpable, podrá imponérsele una pena posteriormente y, antes de que se dicte sentencia, podrá quedar detenido o en libertad.

¿Qué ocurre cuando se dicta sentencia?

Si no hay una sentencia obligatoria, como la cadena perpetua por homicidio, tiene usted derecho a una vista en

que se dicte sentencia y en la que su abogado pueda dirigirse al tribunal y explicar su papel en el delito y sus circunstancias personales.

¿Pueden modificarse los delitos de que se me acusa antes del juicio?

Sí. El ministerio fiscal puede sumar nuevos cargos antes del juicio y en el momento de su celebración. También puede retirarlos antes de la fecha del juicio. El ministerio fiscal tiene derecho a presentar nuevas pruebas antes del juicio y durante el mismo. El ministerio fiscal deberá respetar en su acción la legalidad procesal y no podrá retener pruebas o revelar los elementos que obren en su poder y sean de interés para usted o sus asesores jurídicos.

¿Se me puede acusar de un delito del que ya se me ha acusado en otro Estado miembro?

Si se le acusó y juzgó por un delito en un Estado miembro, no se le podrá acusar por el mismo en otro Estado miembro. Pero, si en otro Estado miembro se le acusó del delito y luego se le retiraron los cargos, podrán acusarlo del mismo en Irlanda.

¿Tendré información sobre las pruebas en mi contra?

Sí. Deberán darle la documentación (las listas de pruebas) con las pruebas que se presentan contra usted. Le comunicarán también el material encontrado al investigar el supuesto delito pero que no piensa utilizar el fiscal..

¿Tendré información sobre los testigos en mi contra?

Sí. Puede tener algo de información sobre los testigos en su contra. Tiene usted derecho a saber si tienen antecedentes penales. Igualmente puede obtener información de ellos durante el juicio valiéndose de su abogado para conainterrogarlos o encargando una investigación privada a sus asesores jurídicos.

Tiene derecho a tener una lista completa de datos personales de los testigos. Tampoco tiene derecho a intervenir ante los testigos de una forma que presente visos de intimidación o de alterar el curso normal de la justicia; si lo hace, pueden retirarles la libertad condicional o puede usted enfrentarse a nuevos cargos.

¿Cuándo me comunicarán la lista de pruebas?

Si se le juzga imputado de un delito grave, deben darle la documentación dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que se presentaron los cargos. Pero el tribunal puede ampliar a su discreción el plazo en que el Estado se obliga a dársela.

¿Qué me darán?

Le transmitirán un expediente con la documentación sobre el cuerpo del caso. El expediente no es una exposición completa del caso y, hasta el juicio y durante él, podrán transmitirle nuevas pruebas. La mayoría de las veces, las pruebas en las que deba basarse el Estado para lograr una condena deberán presentarlas en juicio los testigos oralmente y bajo juramento.

¿Cómo consigo la lista de pruebas?

Un miembro de la *Garda* le entregará en juicio la lista de pruebas. Otras pruebas adicionales se transmitirán a sus asesores legales en su despacho o en juicio.

¿Se pedirá información sobre mis antecedentes penales?

Sí. La *Garda* está facultada para hacer pesquisas sobre su honorabilidad previa como parte de su investigación y para decidir si es oportuno concederle la libertad condicional si resulta acusado. Si se le condena, la *Garda* puede asimismo mencionar sus antecedentes penales para que el juez dicte una sentencia adecuada. A este respecto pueden intervenir las condenas realizadas en el extranjero.

¿Están limitadas las referencias a mi honorabilidad previa?

Sí. Durante el juicio no puede hacerse referencia a su conducta anterior a no ser que sus abogados la mencionen en el examen contradictorio o en los alegatos que presenten al tribunal.

Enlaces relacionados

[Más detalles sobre la facultad de registrar, detener e imputar](#)

[Más detalles sobre la función de la Garda](https://www.garda.ie)<https://www.garda.ie>

[Oficina del Fiscal del Estado y Oficina del Fiscal Jefe](https://www.dppireland.ie)<https://www.dppireland.ie>

[Más información legal](#)

[Ley de Justicia Penal de 1984 \(Trato de las personas detenidas en puestos de la Garda\), Reglamento de 1987](#)

[Consejo Irlandés de Libertades Civiles](#)

■ Última actualización: 08/08/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.